testamento

capellania

[illegible] ante mi [illegible] instrumento
[illegible] como yo maria botrabuida mayor que fui de [illegible]
[illegible] vezina que soy de la villa de [illegible] digo que
por quanto en la dicha villa primero dia de mes de diziembre
de mil e quinientos e veinte y ocho años por ante el [illegible]
[illegible] que fue de la dicha villa a don [illegible] penalver
mi marido e yo con su licencia de una voluntad
e concordia hizimos cesion e donacion pura e mera
non revocable [illegible] para siempre jamas [illegible]
[illegible] penalver mio sobrino hijo de [illegible] botrar
[illegible] penalver mios hermanos vecinos de la dicha
villa para el casamiento que con nuestra voluntad e
licencia hizo e celebro [illegible] de la santa madre yglesia
con [illegible] de [illegible] de [illegible] de todos
mis bienes raizes e muebles que el dicho mi marido e yo
avia mos e tenia mos en la dicha villa y en su [illegible]
[illegible] y en otras qualesquier partes reservando como
reserva mos en nos mis mios el uso fruto de todos
[illegible] mas [illegible]
[illegible] parte dellos para testar e hazer por mi [illegible]
mi ultima e [illegible] voluntad con otras
condiciones en la dicha donacion contenidas despues
de lo qual el dicho mi marido e yo juntamente hizi
mos e otorgamos mi testamento cerrado por ante
el dicho [illegible] caballero y por una clausula del inten
tamiento de revocar la dicha donacion e mandamos
que [illegible] mis mandas e los dichos mis testamentos segun y
como fue estava escrito e declarado con todos los
otros mis bienes que quedasen asi muebles como raizes
que nosotros e cada uno de nosotros avia mos e tenia mos [illegible]